Contrato CD Nº 16/2014

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en la calle Chile y Jejuí, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, la firma **DIVISERV S.A.**, con **RUC Nº 80020475-1**, domiciliada en la calle Andrade Nº 2546 esq. Gumercindo Sosa de la ciudad de Asunción de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Emilio Enrique García Verlangieri**, con Cédula de Identidad N° 857.811, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"CONTRATACIÓN DIRECTA "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PLOTTERS" – AD REFERÉNDUM**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1. Servicio de mantenimiento y reparación de plotters – Contrato Abierto Plurianual.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación Estándar y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC)
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) La Resolución F.G.E. de adjudicación Nº 857 de fecha 14 de marzo de 2014 y su respectiva notificación.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato Abierto está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	001	00	00	240	10	1	99	15.000.000

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) N° 786, con el ID N° 266.614.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente contrato abierto es el resultado del procedimiento de Contratación Directa - Ad Referéndum "Mantenimiento y reparación de plotters" convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 857 de fecha 14 de marzo de 2014.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

DIVISERV S.A.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

5.1. Los precios unitarios y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios será según la siguiente descripción:

N° Ítem	Descripción del bien	Unidad de Medida	Cantidad	Present.	Precio unitario (IVA incluido)
1	**MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PLOTTER**				
	Limpieza, lubricación, y mantenimiento del alimentador de papel, circuitos de transferencia de papel, áreas de tinta superior, deposito de residuo de tinta	Unidad	1	Evento	**1.527.500**
	Sustitución de Cabezales				
	Cabezal de Impresión negro C-4810 A incluir mano de obra	Unidad	1	Evento	**280.000**
	Cabezal de Impresión Cyan C-4811 A incluir mano de obra	Unidad	1	Evento	**305.500**
	Cabezal de Impresión Magenta C-4812 A incluir mano de obra	Unidad	1	Evento	**305.500**
	Cabezal de Impresión Amarillo C-4813 A incluir mano de obra	Unidad	1	Evento	**305.500**
	Provisión de Partes y Accesorios				
	Cable USB (prolongador 5 metros)	Unidad	1	Evento	**250.000**
	Cambio de Correa (incluye mano de obra)	Unidad	1	Evento	**800.000**
	Provisión de Flat (incluye mano de obra)	Unidad	1	Evento	**800.000**
	Provisión de Encoger (incluye mano de Obra)	Unidad	1	Evento	**900.000**
	Cambio de Porta Cabezal (incluye mano de obra)	Unidad	1	Evento	**1.300.000**

5.2. El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **guaraníes doce millones quinientos mil (Gs. 12.500.000)**, hasta el monto máximo de **guaraníes veinticinco millones (Gs. 25.000.000).** Siendo utilizado en el presente ejercicio fiscal hasta la suma de **guaraníes quince millones (Gs. 15.000.000)** y el saldo de **guaraníes diez millones (Gs. 10.000.000)**, sujeto a aprobación del presupuesto general de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015.

5.3. El Proveedor se compromete a prestar los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.4. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.5. El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es ***BANCO ATLAS S.A.*** con Cuenta Corriente ***N° 003.13.00338/5.***

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES O PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

7.1. El plazo de la prestación de los servicios será de máximo 5 (cinco) días calendario, a partir de la fecha de la Orden de Servicio al proveedor.

DIVISERV S.A.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

7.2. Lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios, se realizará en coordinación con la Dirección Administrativa, ubicada en Chile y Jejuí, Oficinas Administrativas, Financieras y de Apoyo (Bloque 8), segundo piso, teléfono: 021 446 911; de acuerdo a lo establecido en la Carta Invitación del presente llamado y sus Adendas o modificaciones.

7.3. La prestación de los servicios se realizará de acuerdo a las siguientes Especificaciones Técnicas:

Características Del Equipo	**Marca:** HEWLETT PACKARD **Modelo:** HP Designjet 500-42 **Tecnología de Impresión:** a inyección de tinta
Mantenimientos Generales	Limpieza, lubricación y mantenimiento de alimentador de papel, circuitos de transferencia de papel, áreas de tinta superior, deposito de residuo de tinta.
	Sustitución de Cabezales a. Cabezal de Impresión negro C-4810 A incluir mano de Obra b. Cabezal de Impresión Cyan C-4811 A incluir mano de Obra c. Cabezal de Impresión Magenta C-4811 A incluir mano de Obra d. Cabezal de Impresión amarillo C-4813 A incluir mano de Obra
	Provisión de Partes y Accesorios a. Cable USB (prolongador 5 metros) b. Cambio de Correa (incluye mano de Obra) c. Provisión de Flat (incluye mano de Obra) d. Provisión de Encoger (incluye mano de Obra) e. Cambio de Porta de Cabezal (incluye mano de Obra)

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa del Ministerio Público.

8.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes y de verificar que los mismos cumplan con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

8.3 La UOC es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

8.4 La UOC es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

DIVISERV S.A.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

9.2 La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato y podrá ser liberada a los 28 días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor.

10. MULTAS.

10.1 Las multas será de 0.5 % por cada semana de atraso en la prestación de los servicios en demora.

10.2 Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.3 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 4 (cuatro) páginas numeradas, de conformidad con la ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 10 días del mes de abril del año dos mil catorce.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Sr. Emilio Enrique García Verlangieri
DIVISERV S.A.

DIVISERV S.A.